



BOLETÍN TRIBUTARIO - 085/13

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. NORMATIVA

1. PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE DECLARACIONES DE RENTA AÑO GRAVABLE 2012 (PERSONAS NATURALES RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES SIN RESIDENCIA EN EL PAÍS AL MOMENTO DE SU MUERTE) - [Circular Externa Conjunta No. 000006 del 4 de junio de 2013](#)¹

- La DIAN conjuntamente con el Ministerio Relaciones Exteriores expedieron la circular referida, por la cual se establece el procedimiento para la revisión de carácter formal, radicación, trámite y pago de las declaraciones de renta y complementarios, correspondientes al año gravable 2012 para personas naturales residentes en el exterior y sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte.

2. CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

- **VOTADO NEGATIVAMENTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)**

A través del Comunicado de Prensa No. 55 precisó:

“Acerca del Proyecto de Acuerdo No. 118 de 2013 “por medio del cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto 190 de 2004”, el Concejo de Bogotá, se pronunció, votando negativamente la propuesta presentada por el alcalde Gustavo Petro”.

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 48.812 del 5 de junio de 2013



- **VALORIZACIÓN Y CUPO DE ENDEUDAMIENTO, APROBADAS EN PRIMER DEBATE**

Acorde con Comunicado de Prensa se señala:

“Este sábado, la comisión de Hacienda del Concejo de Bogotá aprobó en debate un cupo de endeudamiento por 3,03 billones de pesos y la reducción del monto del acuerdo 180 del 2005 que rige el cobro de la valorización, de 850.000 millones de pesos a solo 381.000 millones. Ambas decisiones deberán ser ratificadas en plenaria, durante las sesiones extraordinarias”.

II. CORTE CONSTITUCIONAL

Mediante [Comunicado de Prensa No. 22 del 5 de junio de 2013](#) informa que adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

- **LA OMISIÓN DEL REQUISITO DE VOTACIÓN NOMINAL Y PÚBLICA EN LAS PLENARIAS DE LAS CÁMARAS, DEL INFORME DE OBJECIONES GUBERNAMENTALES, DETERMINÓ QUE LA CORTE DECLARARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECÍA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA PROPIETARIOS O POSEEDORES VÍCTIMAS DEL HURTO DE SUS VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Al respecto resolvió:

- Declarar la INEXEQUIBILIDAD del proyecto de ley No. 095/11 Senado y 024/10 Cámara, "por medio del cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios y poseedores de vehículos automotores hurtados", por violación del artículo 133 de la Constitución Política. **(EXPEDIENTE OG-143 - SENTENCIA C-328/13).**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

11 de junio de 2013